

**BOLETIN  
OFICIAL  
FEBRERO  
2021**

**DECRETOS**

**Desde el 163/2021 hasta el 219/2021**

**ORDENANZAS**

**Desde la 3359/2021 hasta la 3366 /2021**

LA FALDA, P.E,-01 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 163/2021**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, 114500 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado del Espacio Verde circundante a las vías del tren, entre las calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colon y Las Heras, realizando una pasada cada 15 días de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias 114500 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado del Espacio Verde circundante a las vías del tren, entre las calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colon y Las Heras, realizando una pasada cada 15 días de esta Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$156.600.-), a partir del 15 de ENERO de 2021 y hasta el 01 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac.,Instalac. Desmalez,) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, -01 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 164/2021**

VISTO:

El Memorandum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del acompañamiento económico a Deportista **1° Etapa**, el mismo será destinado a acompañar el desarrollo deportivo de distintos actores deportivos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos con motivo del acompañamiento económico a Deportista **1° Etapa**, el mismo será destinado a acompañar el desarrollo deportivo de distintos actores deportivos de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E 01 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 165/2021**

VISTO:

El memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización el **“PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES” VERANO 2021**, a llevarse a cabo durante el mes de FEBRERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cachet artistas locales, logística, traslados, catering, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse el “**PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES**” **VERANO 2021**, a llevarse a cabo durante el mes de FEBRERO del corriente año; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 166/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO MANUEL** tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la instalación de tejido perimetral olímpico con cimientos, la construcción e instalación de portones corredizos laterales de ingreso, instalación eléctrica completa, construcción de muro contención de piedra, dos tapas de cámara de metal desplegable, en el Predio de la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – CUIT Nº 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la instalación de tejido perimetral olímpico con cimientos, la construcción e instalación de portones corredizos laterales de ingreso,

instalación eléctrica completa, construcción de muro contención de piedra, dos tapas de cámara de metal desplegable, en el Predio de la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) por los trabajos pactados, los que finalizarán el día 06 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subltem 06 (Obras Complejos Recreativos y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-01 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 167/2021**

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N° 32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-), a partir del 28 de ENERO del año 2021 y hasta el día 27 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2020.-

**DECRETO N° 168/2021**

VISTO:

El Expediente n° 90282-I-2021 del registro municipal de fecha 14 de Enero de 2021, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301902207052000 Cuenta n° 10951, sito en calle Sanavirones n°1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. - 02 de Febrero de 2021.--

**DECRETO N° 169/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para la ejecución de las tareas de armado, coordinación de escenario y predio stage, para las noches del ciclo “**JUEVES DE TANGO**” a realizarse los días 04,11 Y 18 de FEBRERO y “**AUTOCINE**” los días” domingos 07 y 14 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para la ejecución de las tareas de armado, coordinación de escenario y predio stage, para las noches del ciclo “**JUEVES DE TANGO**” a realizarse los días 04, 11 y 18 de FEBRERO y “**AUTOCINE**” los días domingos 07 y 14 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 24 (Autocine) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 170/2021**

VISTO:

El Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Yankilevich; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alejandro José Yankilevich, abonara a la Municipalidad de La Falda, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) para la publicidad de la marca (GRIDO HELADOS) en dos (2) lonas ubicadas en los tanques sanitizantes del Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, autorizando en consecuencia a la Municipalidad de La Falda a la utilización de la marca, logo, nombre y difusión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALEJANDRO JOSE YANKILEVICH- D.N.I. n° 30.472.969 – CUIT n° 20-30472959-** el que abonara a la Municipalidad de La Falda, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), por el plazo de UN (1) año, en un todo de acuerdo a la clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,-02 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO Nº 171/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para la realización de la siguiente obra:30ml de zanjeo, retiro de caño de agua roto y colocación de caño nuevo,25 ml de zanjeo por piso de hormigón, conexión y tapado con hormigón en ingreso al salón de usos múltiples y ala oeste, construcción pintura y colocación en pared de dos puertas doble hoja en chapa del 18, con ventana marco en perfil “C” de 100, laterales en caño 0,60 x 0,30 y rejas de 12 mm de 2,50 m ancho x 2,30 m de alto, realizar 53m2 de demolición, revoque grueso y fino y traslado de escombros hasta vereda de aula de ala oeste, demoler 48 m2 de mampostería de ladrillos comunes, retirar cofres para luego colocar puertas y ventanas, traslado de escombros hasta la vereda, construcción, pintura y colocación en pared de una puerta doble hoja en chapa del 18 con ventana marco en perfil “C” de 100, laterales en caño de 1,60 x 0,30 y rejas de 12 mm de 1,60 m de ancho x 2,05 de alto, construir tres ventanas de caño rebatible con balancín 30 x 30 en vidrio repartido con rejas de 1,30 m de ancho x 1m de alto, reubicación de 7 m de cable subterráneo eléctrico con caja externa, estanca IP55 reposición de cables con zanjeo y canaleteado en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. Nº24.188.978 – CUIT Nº 20-24188978-6**, para la realización de la siguiente obra:30ml de zanjeo, retiro de caño de agua roto y colocación de caño nuevo,25 ml de zanjeo por piso de hormigón, conexión y tapado con hormigón en ingreso al salón de usos múltiples y ala oeste, construcción pintura y colocación en pared de dos puertas doble hoja en chapa del 18, con ventana marco en perfil “C” de 100, laterales en caño 0,60 x 0,30 y rejas de 12 mm de 2,50 m ancho x 2,30 m de alto, realizar 53m2 de demolición, revoque grueso y fino y traslado de escombros hasta vereda de aula de ala oeste, demoler



48 m2 de mampostería de ladrillos comunes, retirar cofres para luego colocar puertas y ventanas, traslado de escombros hasta la vereda, construcción, pintura y colocación en pared de una puerta doble hoja en chapa del 18 con ventana marco en perfil "C" de 100, laterales en caño de 1,60 x 0,30 y rejas de 12 mm de 1,60 m de ancho x 2,05 de alto, construir tres ventanas de caño rebatible con balancín 30 x 30 en vidrio repartido con rejas de 1,30 m de ancho x 1m de alto, reubicación de 7 m de cable subterráneo eléctrico con caja externa, estanca IP55 reposición de cables con zanjeo y canaletado en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$357,650.-) por los trabajos pactados, a partir del 25 de ENERO del año 2021 y hasta el 25 de FEBRERO DEL AÑO 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02-SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Escuelas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -03 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 172/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios de Auspicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NOELIA CELINA AVILES ABRATTE, para el auspicio de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Ciudad de La Falda, mediante colocación de logos de la misma, en toda la gráfica de difusión de dicha escuela en su ciclo de verano 1, 2, 3 Jam, a realizarse los días sábados de los meses de Enero y Febrero del año 2021, contando con el auspicio en cada Show; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Auspicio de la Señora **NOELIA CELINA AVILES ABRATTE - D.N.I. N°33.056.507 – CUIT n° 27-33056507-7**, para el auspicio de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Ciudad de La Falda, mediante colocación de logos de la misma, en toda la gráfica de difusión de dicha escuela en su ciclo de verano 1, 2, 3 Jam, a realizarse los días sábados de los meses de Enero y

Febrero del año 2021, contando con el auspicio en cada Show, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. - 03 de Febrero de 2021.--

### **DECRETO N° 173/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOPEZ MARIANO, para la realización de la gráfica interna del CIT, en primer piso de Av. España 884, Montecarlo World de la Ciudad de La Falda, detalle. 4 logos corpóreos de 1,80 x 0,70 m, 40 círculos corpóreo de 0,30 cm de diámetro aprox,4 palabras sobre pared en polifan pintado,7 semicírculos en puerta con su nombre, líneas nomencladoras de colores para piso por cuatro colores de 0,60 mts x 0,10 cm, palabra CIT en vidrios de escaleras, señalética en recepción; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **LOPEZ MARIANO - D.N.I. N°26.177.814 – CUIT n° 20-26177814-9**, para la realización de la gráfica interna del CIT, en primer piso de Av. España 884, Montecarlo World de la Ciudad de La Falda, detalle. 4 logos corpóreos de 1,80 x 0,70 m, 40 círculos corpóreo de 0,30 cm de diámetro aprox,4 palabras sobre pared en polifan pintado,7 semicírculos en puerta con su nombre, líneas nomencladoras de colores para piso por cuatro colores de 0,60 mts x 0,10 cm, palabra CIT en vidrios de escaleras, señalética en recepción, por la suma de PESOS OCHENTA y NUEVE MIL (\$89.000.-), a partir del 05 de FEBRERO del año 2021 y hasta 15 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,--03 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 174/2021**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos de reparaciones edilicias en el Museo Ambato de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de limpieza de cañerías de desagües, reparación del portón de ingreso, reparación de farolas de ingreso, lijado y pintado de la reja perimetral, del mencionado Museo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de las reparaciones edilicias en el Museo Ambato de nuestra Ciudad, dichos trabajos serán efectuados durante el mes de FEBRERO del año 2021, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01- Subítem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 175/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para impermeabilización de techo de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, tratamiento de la superficie, tapan los huecos de descarga, barrer y levantar los objetos que puedan tapan la cañería cepillar con cepillo de acero para desprender la pintura suelta interior si la hubiera verificar tramos o lonjas de membranas asfáltica con lamina de aluminio si los mismos esta con fisura, reseca o pisoteada, fisuras nuevas encontradas se las limpia y se le aplica sellador SIKA o similar. Pintado de acuerdo a las indicaciones del fabricante se rebaja el porcentaje indicado y se aplica una primera mano después del secado se aplica la segunda mano pero puro. Se pinta el sector más dañado por un total de 193 m2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para impermeabilización de techo de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, tratamiento de la superficie, tapan los huecos de descarga, barrer y levantar los objetos que puedan tapan la cañería cepillar con cepillo de acero para desprender la pintura suelta interior si la hubiera verificar tramos o lonjas de membranas asfáltica con lamina de aluminio si los mismos esta con fisura, reseca o pisoteada, fisuras nuevas encontradas se las limpia y se le aplica sellador SIKA o similar. Pintado de acuerdo a las indicaciones del fabricante se rebaja el porcentaje indicado y se aplica una primera mano después del secado se aplica la segunda mano, pero puro. Se pinta el sector más dañado por un total de 193 m2, a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$131.240.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 03 de Febrero de 2021

**DECRETO Nº 176 / 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 89212 – M – 2020, iniciado por el Señor **Jose Diego Monasterio Paz** en su carácter de Socio-Gerente de la empresa **LOS QUIMBALETES GNC S.R.L.**, solicitando el tramite de autorización de Uso de Suelo para la construcción de una Estación de Servicio Dual;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se acompañó contrato de permiso de uso de zona de caminos rubricado por Vialidad nacional y el Señor José Diego Monasterio Paz, como así también la aprobación de aviso de proyecto y otorgamiento de licencia ambiental emanado por la Secretaria de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que la fracción de terreno, en la cual se pretende instalar la estación de servicio, está designada en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Secc: 02; Manz: 1420; Parc:100; Manz. Of: S/D, Lt: 100, zona 3 Comercial Turística 2, ubicado en Avenida España s/n del barrio Bella Vista.-

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 3329, se prevé el Uso Restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico, para las actividades que por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, todo ello en relación directa a la actividad a desarrollar, lo que aplica directamente para la instalación de la estación de servicio en la ubicación del terreno supra mencionada.-

Que es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A:**

**Art. 1) AUTORIZÁSE** por lo expuesto precedentemente, a la empresa LOS QUIMBALETES GNC S.R.L., el uso de suelo para la construcción de una Estación de Servicio Dual en la fracción de terreno, designada en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Secc:02; Manz:1420; Parc:100; Manz..Of: S/D, Lt: 100, zona 3 Comercial Turística 2, ubicado en Avenida España s/n del barrio Bella Vista.

**Art. 2)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 3)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: C-642

La Falda, P.E., 03 de Febrero de 2021

**DECRETO Nº 0177/2021**

VISTO:

El expediente 88403-C-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE MAYO DE 2020, por el que el señor CAROPRESE, ÁNGEL ANDRÉS D.N.I. 33.038.001 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GIULIETTA, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 612 – LOC. 3 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CAROPRESE, ÁNGEL ANDRÉS D.N.I. 33.038.001 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GIULIETTA, sito en AV. EDEN Nº 612 – LOC. 3 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de Inscripción: D-259

La Falda, P.E., 03 de Febrero de 2021

**DECRETO Nº 0178/2021**

VISTO:

El expediente 88495-D-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE MAYO DE 2020, por el que el señor DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PARADOR EL DUENDE, con el rubro VENTA DE COMESTIBLES REGIONALES Y ARTÍCULOS REGIONALES EN GENERAL, rubros anexos EXHIBICIÓN DE FOTOS Y RESEÑA HISTÓRICA, sito en calle CUESTA DEL LAGO Nº 1464 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PARADOR EL DUENDE, sito en calle CUESTA DEL LAGO N° 1464 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE COMESTIBLES REGIONALES Y ARTÍCULOS REGIONALES EN GENERAL, rubros anexos EXHIBICIÓN DE FOTOS Y RESEÑA HISTÓRICA a partir del día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-

---

N° de Inscripción: C-745

La Falda, P.E., 03 de Febrero de 2021

**DECRETO N° 0178 BIS 2021**

VISTO:

El expediente 88404-C-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE MAYO DE 2020, por el que la señora CANDADO, CASANDRA GISEL D.N.I. 33.488.849 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro PAPELERÍA POR MENOR, rubros anexos NO POSEE sito en calle 25 DE MAYO N° 221 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CANDADO, CASANDRA GISEL D.N.I. 33.488.849 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle 25 DE MAYO N° 221 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro PAPELERÍA POR MENOR, rubros anexos NO POSEE a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-

---

N° de Inscripción: P-519

La Falda, P.E.; 03 de Febrero de 2021

**DECRETO N° 0179/2021**

VISTO:

El expediente 87782-P-2019, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2019, por el que la señora PALMIERI, SILVANA ANDREA DNI 32.204.868 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VERDULERÍA DEL CENTRO, con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO N° 202 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), a partir del día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora PALMIERI, SILVANA ANDREA DNI 32.204.868, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado



VERDULERÍA DEL CENTRO, sito en calle 25 DE MAYO N° 202 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

Nº de Inscripción: G-541

La Falda, P.E., 03 de Febrero de 2021

### **DECRETO N° 0180/2021**

VISTO:

El expediente 88511-G-2020 registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE MAYO DE 2020, por el que la señora GIOVINAZZI, MÓNICA VIVIANA D.N.I. 20.204.932 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GRAN HOTEL IDEAL, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. GENERAL GÜEMES N° 354 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE a la señora GIOVINAZZI, MÓNICA VIVIANA D.N.I. 20.204.932 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GRAN HOTEL IDEAL, sito en AV. GENERAL GÜEMES N° 354 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE a partir del día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E 04 de Febrero de 2021

**DECRETO Nº 181/2021**

VISTO:

El expediente **Nº 90440 – G – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Enero de 2021**, mediante el cual el señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO** titular de **D.N.I Nº 14.934.362** solicita autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **TAXI Nº 523**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244, regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectara al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LFO – 928**. Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO**.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA**

**Art.1) AUTORICESE** al señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO**, titular de **D.N.I. Nº 14.934.362**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – modelo 2017 – Dominio **AB351SX**, por el periodo de sesenta (60) días para la prestación del servicio de **TAXI Nº 523**.

**Art. 2) NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el día **29 de Enero del año 2021 hasta el 29 de Marzo del año 2021**, dentro de ese periodo deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.

**Art. 3) EL PRESENTE** Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero de 2020.-

**DECRETO Nº 182/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY**, para realizar la tarea de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

## DECRETA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios de la Señora BRAIZA ADRIANA NELLY - D.N.I. Nº 14.263324- Cuit nº27-14263324-3 para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 11 (Serv. Cons. Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

---

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 183/2021**

VISTO:

Que mediante Ordenanza nº3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$272.650.-) por el periodo NOVIEMBRE 2020, del Hospital y por el periodo OCTUBRE 2020, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$677,771.-) (Rio Grande-CAP) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$272.650.-) por el

periodo NOVIEMBRE 2020, del Hospital y por el periodo OCTUBRE 2020 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO (\$ 677,771.-) (Rio Grande-CAP) del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: G-578

La Falda, P.E.; 08 de Febrero de 2021

### **DECRETO Nº 0184/2021**

VISTO:

El expediente 89357-G-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por el que el señor GRENADE, JUAN CARLOS DNI 13.103.043 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EL HILO ROJO, con el rubro BOUTIQUE MERCERIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 69/77 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor GRENADE, JUAN CARLOS DNI 13.103.043, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EL HILO ROJO, sito en

AV. EDEN Nº 69/77 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro BOUTIQUE MERCERIA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

Nº de Inscripción: P-291

La Falda, P.E. 08 de Febrero de 2021

### **DECRETO Nº 0185/2021**

VISTO:

El expediente 88405-P-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE MAYO DE 2020, por el que la señora POLO, NANCY EDITH D.N.I. 14.600.396 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ENTRE NOSOTRAS, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos LENCERÍA, sito en calle RIVADAVIA Nº 37 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0050 Parc. 023 PH 001 Local 000), a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Traslado de Comercio: DIAGONAL SAN MARTIN Nº 28 (19-02-0031-014-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora POLO, NANCY EDITH D.N.I. 14.600.396 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ENTRE NOSOTRAS, sito en calle RIVADAVIA Nº 37 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0050 Parc. 023 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos LENCERÍA, a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Traslado de Comercio: DIAGONAL SAN MARTIN N° 28 (19-02-0031-014-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Febrero de 2021.--

### **DECRETON° 186/2021**

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas" ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 31 de ENERO del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	16,466.67
2	Abbaca Damian	7 CASCADAS		22,990.48
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS		22,357.14
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	17,000.00
5	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	16,133.33
6	Alvarez Jesica Alejandra	ADMINISTRACION HOSP.	35.095.332	19,500.00
7	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	17.607.881	18,337.50
8	Arca Sanchez Sofia	7 CASCADAS	42.387.795	24,985.71
9	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	32.115.293	25,701.79
10	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	43.367.637	20,350.00
11	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	11,600.00
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	13,200.00
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	7,200.00
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	14,872.38

15	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	16,300.00
16	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	17,000.00
17	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.844.166	19,395.83
18	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	28,000.00
19	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD EDIF. MUNI	43.134.506	12,500.00
20	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23.785.045	23,486.67
21	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	19,371.43
22	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	39.025.983	16,240.00
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	18,012.50
24	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	2,000.00
25	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	29.717.677	16,500.00
26	Castillo Irma Araceli	TRIAGE - TERMINAL	41.964.558	16,500.00
27	Chanquia Alexis	SEGURIDAD CIUDADANA	31.256.748	17,773.33
28	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	17,200.00
29	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	19,657.14
30	Contreras Braian Marceo	MEDIO AMBIENTE	40. 836. 538	16,500.00
31	Crespo Adriana	TURISMO	42.193.768	19,800.00
32	Cuello Monica	TURISMO	31. 256. 728	18,896.43
33	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40. 299. 468	18,295.24
34	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	19,500.00
35	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	28.444.272	18,000.00
36	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	25,547.62
37	Emiliozzi Roxana	7 CASCADAS	24.770.836	25,221.43
38	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.450.092	20,300.00
39	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	18,800.00
40	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	24,500.00
41	Farias Paulo	7 CASCADAS	40.836.571	24,160.71
42	Franch Carlos	CORRALON	8, 642, 576	10,500.00
43	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41. 993. 553	19,428.57
44	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32. 590. 157	14,000.00
45	Gigena Luis	CORRALON	32. 339. 557	24,000.00
46	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25. 450. 001	19,968.50
47	Godoy Aldana Milagros	7 CASCADAS	40. 416. 048	20,857.14
48	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	35. 636. 672	20,967.62
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14. 896. 211	16,466.67
50	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	32. 115. 206	16,240.00
51	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	26. 582. 812	17,128.57
52	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	42. 639. 274	27,766.67
53	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - AMBATO	18. 524. 428	8,000.00
54	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	33. 005. 736	24,204.17
55	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	18,838.10

56	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	29.462.461	21,336.19
57	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	17,400.00
58	Guzman Christian Javier	TURISMO	32.590.026	7,700.00
59	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	15,942.86
60	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	18,901.90
61	Heredia Francisco	INSPECCION GENERAL	42.387.840	18,500.00
62	Herrera Nelson	7 CASCADAS	43.367.640	28,285.71
63	Herrero Barbara Adriana	7 CASCADAS	39.969.761	21,528.57
64	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	27,228,595	23,000.00
65	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	12,000.00
66	Lescano Florencia	ADMINISTRATIVA COE	39.025.905	16,500.00
67	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	24.670.153	18,500.00
68	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	17.628.196	16,000.00
69	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	24,490,270	19,000.00
70	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.853	21,889.05
71	Loza Milagros Agustina	7 CASCADAS	43.134.579	24,985.71
72	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.836.525	14,520.00
73	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	16,000.00
74	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	15,000.00
75	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	20.672.721	18,583.33
76	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	20,413.81
77	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	31.814.214	16,000.00
78	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	16,500.00
79	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	16,500.00
80	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	28,543.81
81	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION	36.911.906	9,866.67
82	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	41.964.521	18,756.19
83	Montserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	15,600.00
84	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	37.439.814	22,552.38
85	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	35.636.608	27,361.90
86	Montes Jose Alfredo	ESPACIOS VERDES	16.578.322	17,500.00
87	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	7,300.00
88	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	36.142.732	19,943.81
89	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	21,213.33
90	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE - PLACERO	20.672.700	18,750.00
91	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	18,500.00
92	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	34.371.859	25,963.81
93	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.303.807	18,000.00
94	Oliva Heredia Sofia	TRIAGE - TERMINAL	43.603.756	19,500.00
95	Oliva Luisa Lorena	CULTURA		13,000.00
96	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	18,497.86



97	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	31.859.281	17,500.00
98	Paez Ramiro	BARRIDO	42.982.895	8,400.00
99	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	18,628.57
100	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	15,600.00
101	Peralta Gian Franco	BARRIDO	41.964.578	8,400.00
102	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	25,000.00
103	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	16,342.86
104	Pereyra Martin	VIGILANCIA PLANTA TRANSF	21.408.767	20,914.29
105	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.997	16,053.33
106	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	15,000.00
107	Polenta Natalia	ADMINIST. OF. EMPLEO	24.120.770	25,000.00
108	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	19,800.00
109	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	28,052.86
110	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30,971,321	20,180.95
111	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	28,819.05
112	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	12,000.00
113	Quinteros Leonel	BARRIDO	43.134.529	8,400.00
114	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	23.983.435	26,670.83
115	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	16,240.00
116	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	17.525.209	28,166.67
117	Raiumundo Eduardo	BARRIDO	44.472.589	8,400.00
118	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	29.098.971	9,000.00
119	Reynoso Joaquin	RENTAS	38.279.942	24,600.00
120	Roda Ramiro	7 CASCADAS	43.134.542	17,647.62
121	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	26.279.087	17,814.29
122	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	41.378.693	22,175.71
123	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	20,803.81
124	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	23.194.569	16,500.00
125	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	19,637.62
126	Rodriguez Yoel	BARRIDO	43.603.753	8,400.00
127	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	35.137.090	18,000.00
128	Roldan Pablo	BARRIDO	40.416.120	8,400.00
129	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	7,200.00
130	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	7,200.00
131	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	15,600.00
132	Sanachez Braian Leonel	INSPECCION	42.387.784	21,759.52
133	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	13.513.335	11,700.00
134	Sanchez Dana Magali	TRIAGE - TERMINAL	42.785.993	16,500.00
135	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.835	18,783.81
136	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	28,333.33
137	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-OB.PUB.	39,476,856	15,600.00

138	Soria Esteban	7 CASCADAS	26.569.274	17,200.00
139	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	18.515.507	16,500.00
140	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24.670.172	17,425.00
141	Torres Celeste	AREA COE	27.395.411	18,071.43
142	Torres Daira Jaqueline	7 CASCADAS	43.603.746	25,025.00
143	Tulian Walter	TAREA ESPACIOS VERDES	31.859.290	15,900.00
144	Vazquez Valeria Veronica	AREA DES. SOCIAL	38,279,932	7,800.00
145	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	15,000.00
146	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	16,240.00
147	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	17,200.00
148	Villada Marcelo Sebastian	MANTENIMIENTO- REFUGIO	30.721.245	16,000.00
149	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	41.964.518	24,144.05
150	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	17,971.43
151	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA - ANFITEATRO	18.063.029	8,000.00
152	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	5,500.00
153	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	33.034.322	27,385.71
154	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	28.582.871	18,182.86
155	Zarate Federico	CORRALON	39.476.886	17,500.00
			<b>TOTAL</b>	<b>2784,626.83</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO Nº 187/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicios, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la **Dra. PARIANI SABINA**, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del 2021, por la suma de Pesos **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00) para el mes de ENERO; la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$43.160,00) para el mes FEBRERO; la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$44.780,00) para el mes MARZO; la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$46.460,00) para el mes ABRIL; la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO (\$48.200,00) para el mes MAYO; y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) para el mes de JUNIO 2021** mensuales (por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de PESOS **TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., -09 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 188/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para realizar las tareas de Diseño e Impresión en lonas para ser colocadas en distintos lugares de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. nº25.759.667- CUIT nº 20-25759667-3**, para realizar las tareas de Diseño e Impresión en lonas para ser colocadas en distintos lugares de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$84.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subitem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -.09 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 189/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE -D.N.I. nº 30.472.969- CUIT nº 20-30472969-5**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 31 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas

Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 190/2021**

VISTO:

El Expediente nº 89710-R-2020 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. RIVERO MERCEDES TERESA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el descuento del 50% (cincuenta por ciento) a la Sra. RIVERO MERCEDES TERESA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de propiedad de Barrera Murua Juan Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0210- Parc. 03, sito en calle Ocampo nº 56 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 191/2021**

VISTO:

El Expediente nº 89435-F-2021, del registro municipal de fecha 02 de Octubre del año 2020, iniciado por el Señor FRANCHI CARLOS SERAFIN, mediante el cual solicita Reintegro de monto abonado en Rentas de la Provincia por inmueble donado al municipio en el año 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de impuesto de Rentas de la Provincia el importe de \$5061.1 (pesos cinco mil sesenta y uno con diez centavos) y que se vió en la obligación de abonar para conservar su condición de “contribuyente cumplidor” por ante el mencionado ente, por las dos fracciones de terrenos designados en Catastro Parcelario Municipal: Circ: 02- Secc 2-Manz:1300 parcelas 32 y 33 , y en Catastro Provincial como Lote 2 y 3 Mz 43 con una Sup de 558 m<sup>2</sup> cada uno.

Que la Ordenanza nº885 de fecha 25 de Noviembre de 1993, autoriza a la Municipalidad a efectuar la transferencia de los inmuebles recibidos por donación de Sr. Carlos Serafín Franchi, a su favor.

Que la transferencia todavía no se ha realizado, siguiendo los inmuebles a nombre del Sr. Franchi y debido a ello en Rentas de la Provincia obraba deuda de \$5061.10 la que tuvo que ser abonada por el donante para seguir manteniendo los descuentos como “contribuyente cumplidor”

Que el Sr. Franchi solicita el reintegro del importe abonado, que por no haberse realizado la transferencia referida, se le ha generado una deuda al solicitante que nunca debió existir y que obligadamente tuvo que ser abonada por el mismo.

Que Asesoría Letrada dictamina, salvo mejor entender, se considera procedente hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Carlos Serafín Franchi, procediéndose al reintegro de la suma de \$5061.10 de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:**

Art. 1) **REINTEGRAR** a través de Tesorería Municipal y por transferencia al CBU nº 2850 3194 4009 4698 8298 78 BANCO MACRO SUC. 319 de 24 de Septiembre 1661 B° General Paz, Córdoba al Señor CARLOS SERAFIN FRANCHI, CUIT 20-07646945-9 la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$5061.10), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 09 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 192/2021**

VISTO:

La Causa 11631/2020, iniciado por el Sr MARTINI GIULIANO GABRIEL, en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 29/2020 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 11631/2021, imponiéndole por la falta imputada 190 UM CIENTO NOVENTA UNIDADES DE MULTA y 20 UM VEINTE UNIDADES DE MULTA por gastos administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;
- 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,
- 3) Ratificar la Resolución 29/20 que impone una multa de 190 UM Y 20 UM.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 29/2020 y la N° 32/2020 en contra del Sr. MARTINI GIULIANO GABRIEL, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 190 UM que equivale a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.297,40) más 20 UM que ascienden a PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1189,80) en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. MARTINI GIULIANO GABRIEL en contra de la Resolución N° 29/20.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. MARTINI GIULIANO GABRIEL.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N°193/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias

para la demolición de 295 m2 de techo con recupero del material tal como tejas, tejuelas y tirantes de madera, demolición de 80 m2 de pared del sector de locales comerciales del Complejo Recreativo Siete Cascadas con el traslado de Residuos ocasionados a la Planta de Transferencia;  
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la demolición de 295 m2 de techo con recupero del material tal como tejas, tejuelas y tirantes de madera, demolición de 80 m2 de pared del sector de locales comerciales del Complejo Recreativo Siete Cascadas con el traslado de Residuos ocasionados a la Planta de Transferencia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) , a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 11 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Obras - Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Febrero de 2021.-

**DECRETO Nº 194/2021**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **BRANDINO Alicia Guadalupe** y **MALDONADO María Sol**; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;



CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe** – D.N.I. N° 12.882.736, CUIT N° 27-12882736-1 MP: 725 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBRERO de 2021 y 28 de FEBRERO de 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol** – D.N.I. N° 30.658.731, CUIT N° 24-30658731-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBRERO de 2021 y 28 de FEBRERO de 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

N° de Inscripción: R-451

**La Falda, P.E.; 11 de Febrero de 2021**

**DECRETO N° 0195/2021**

VISTO:

El expediente **89165-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la firma **MUNDO PAPEL S.A.S**, CUIT **30 – 71687789 – 9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAPELERA VALENTINO**, con el rubro **PAPELERA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N°**

**59** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **MUNDO PAPEL S.A.S, CUIT 30 – 71687789 - 9** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAPELERA VALENTINO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 59** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **PAPELERA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 196/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3359 de fecha 11 de Febrero del año 2021, mediante la cual **AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PLAN VIDA DIGNA CON EL MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMIA FAMILIAR;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3359 sancionada en fecha 10 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 197/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3360 de fecha 10 de Febrero del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SU TERMINOS EL CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL REGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3360 sancionada en fecha 10 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2021-

**DECRETO N° 198/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3361 de fecha 10 de Febrero del año 2021, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO a la compra directa de un camión marca Iveco Tector Evo 170 E28 MLC a la firma BETA S.A.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3361 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2021-

## DECRETO N° 199/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3362 de fecha 10 de Febrero del año 2021, mediante la cual se AVALA EL DECRETO 50/2021 DEL DEM MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DEL LOCAL "A" KIOSCO DE LA SRA PAOLA ANDREA A LA SRA. KORNOVOLENKO NORA SUSANA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3362 sancionada en fecha 10 de Febrero 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E, 18 de Febrero de 2021.-

## DECRETO N° 200/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2021 y hasta el 31 de MARZO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Enero-Febrero	Marzo
AMARILLA JUAN	CUIT 20-08358596-0	ECOGRAFIA	HOSPITAL	\$ 8,640	\$ 8,800
CUELLO NANCY	CUIT 27-17845297-0	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	\$ 27,000	\$ 28,400
DUBERSARSKY CLAUDIO	CUIT 20-23897770-4	ONCOLOGO	HOSPITAL	\$ 12,700	\$ 13,340
ENRIQUE J.PABLO	CUIT 20-22204319-1	HEMATOLOGO	HOSPITAL	\$ 35,900	\$ 37,700
GUIDONI MARIA J.	CUIT 27-28533629-0	OBSTETRICA	HOSPITAL	\$ 19,000	\$ 19,900
LENARDON ADRIAN	CUIT 20-23550834-7	PSIQUIATRA	HOSPITAL	\$ 49,300	\$ 51,740
LUCETTI SILVINA	CUIT 27-25450108-0	ODONTOLOGA	HOSPITAL	\$ 18,700	\$ 19,650
RONDAL ALICIA GABRIELA	CUIT 27-22037739-9	PEDIATRA	HOSPITAL	\$ 26,530	\$ 27,860
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	CUIT 27-25338288-6	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL	\$ 8,250	\$ 8,700

VARGAS SARA	CUIT 27-12244819-9	PEDIATRA	HOSPITAL	\$ 70,250	\$ 73,700
VIGIL NATALIA	CUIT 27-26720076-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	\$ 10,255	\$ 10,767

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Enero	Febrero	Marzo
FERRARI MARIA DEL VALLE	CUIT 27-28209103-3	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 18,700	\$ 39,270	\$ 41,230

Art. 2) **RECONOZCASE** a partir del **01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 31 de MARZO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Febrero -Marzo
SOSA OMAR RUBEN	20-14548038-9	Medico	HOSPITAL	\$ 72,000

Art. 3) **RECONOZCASE** a partir del **01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Febrero -Junio
BELLUSCIO CAROLA	27-26181364-0	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 52,000
CHIODI BETINA	27-34128180-1	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 62,000
LEGUIZAMON MARTA GABRIELA	27-21417534-2	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 56,000
SEOANE CAPEANS MARIA S.	27-26725687-5	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 52,000
SOTO NUÑEZ IMELDA A.	27-27957177-6	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 62,000
UBEID PABLO GABRIEL	20.454.773	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 52,000
VELARDEZ SEBASTIAN DANIEL	20-28426217-5	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 62,000

Art. 4) **CONTRATESE** a partir del **01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Marzo -Junio
PERALTA MARIA ALEJANDRA	27-17383249-4	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 52,000

Art. 5) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE EL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2021.-

## DECRETO Nº 201/2021

VISTO:

La presentación del libro "Relato de un salto en alto", del periodista Dirty Ortiz, a realizarse el día sábado 20 de Febrero de 2021 en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra ciudad en el que narra la historia de la reconocida banda cordobesa de rock de los 80 "Proceso a Riccuti" y su contexto político, social y musical; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad es la anfitriona de tan importante evento;

Que el autor estará presente compartiendo vivencias de ese tiempo, tan significativo para nuestra comunidad y su identificación con el icónico Festival Argentino de Música Contemporánea;

Que la presentación contará con la presencia del creador de dicho Festival, Mario Luna, quien promoviera los grupos de rock de la provincia;

Que es muy importante para el municipio acompañar este tipo de actividades que permiten profundizar nuestra identidad e historia vinculada al rock argentino

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar la mencionada presentación de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL la presentación del libro "Relato de un salto en alto", del periodista Dirty Ortiz**, a realizarse el día 20 de Febrero del año 2021, en el Salón Leopoldo Marechal de la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 202/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3363 de fecha 17 de Febrero del año 2021, mediante la cual AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3363 sancionada en fecha 17 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 203/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3364 de fecha 17 de Febrero del año 2021, mediante la cual AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMODATO CON EMPRENDIMIENTOS EDEN S.A. POR EL USO DE SECTOR DESTINADO A VIVERO MUNICIPAL DENTRO DEL PREDIO DEL HOTEL EDEN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3364 sancionada en fecha 17 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 204/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3365 de fecha 17 de Febrero del año 2021, mediante la cual AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CIUDAD FIRMADO CON LA EMPRESA LOS QUIMBALETES GNC SRL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3365 sancionada en fecha 17 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nº de Inscripción: C-787

La Falda, P.E.; 19 de Febrero de 2021

**DECRETO Nº 0205/2021**

VISTO:

El expediente **88246-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MARZO DE 2020**, por el que la señora **COSSA, ROMINA, DNI 25.450.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOG DE COACHING**, con el rubro **COACH PROFESIONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COSSA, ROMINA, DNI 25.450.017**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOG DE COACHING**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **COACH PROFESIONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2021.

**DECRETO Nº 206/2021**



**VISTO:**

Los hechos de público conocimiento acaecidos en las últimas horas con el desenlace trágico del hallazgo de Ivana Módica sin vida

**CONSIDERANDO:**

Que este hecho deja consternados a todos los vecinos de La Falda por la gravedad del mismo.

Que desde un principio este Municipio trabajó incansablemente con la esperanza de un resultado positivo.

Que es nuestra intención acompañar a la familia en este momento de tan profundo dolor.

Que la magnitud de tan criminal suceso, que cobra la irreparable pérdida de la vida de Ivana Módica, víctima de violencia de género, ha dejado marcados sentimientos de angustia y repudio.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- **DECLARASE** Duelo en nuestra Ciudad por el término de UN (1) día en el día de la fecha, con motivo del descubrimiento del cuerpo sin vida de Ivana Módica.

ARTÍCULO 2º.- **EXPRESASE** a la familia de la extinta las condolencias en nombre de la Ciudad de La Falda.

ARTÍCULO 3º.- El total repudio por el hecho criminal del arrebató de una vida en manos de otra persona de manera inexplicable.

ARTÍCULO 4º.- En el corriente día, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios y espacios públicos.

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 22 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 207/2021**

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Marzo
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	23.345,99
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	21.400,49
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	21.400,49

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Marzo-Junio
SÁNCHEZ Lucas Gabriel	Chofer	34.476.962	24,318.74
FAZIO Vicente Ángel Narciso	Recolector de Residuos Urbanos	27.577.719	21,400.49
SORIA Osvaldo Antonio	Recolector de Residuos Urbanos	28.582.869	21,400.49

  

SECRETARIA DE SALUD			
CASTILLO Monica Alejandra	Maestranza- Hogar de Día	27.468.746	21,400.49

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 22 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 208/2021**

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>Febrero</b>
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	23.345,99
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	21.400,49
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	21.400,49

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>Febrero - Junio</b>
QUINTEROS María Jose	Inspector	23.983.435	23.400,00
<b>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</b>			
GUZMAN Diego Alberto	Operario de Cuadrilla	33.483.991	21.400,00
<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>			

POLO Alfredo	Maestranza	27.166.978	21.400,00
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>			
FARIAS Cesar Gabriel	Mantenimiento	25.450.092	22.400,00

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –  
Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-23 de Febrero de 2021.-

### DECRETO N° 209/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021 a:**

**NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6, a través de  
representada RIGOTTI PABLO O.D.N.I. N°27.014.515 – CUIT/CUIL N°  
23-27014515-9** **\$ 40.250.-**

**A partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 31 de JULIO del año 2021 a:**

**AQUINO J. FABIAN- D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4  
RADIO UNE 98.7 LRJ 962VA GIARDINO** **\$ 4.600.-**

<b>ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. nº 10.817.421 – CUIT nº 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3</b>	<b>\$ 5.300.-</b>
<b>ROMERO CARLOS A. – D.N.I. nº 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 - COBERT. FOTOGRAF.INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 6.900.-</b>
<b>OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. nº 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Estación X 107.5 Radio de Clásicos</b>	<b>\$ 9.800.-</b>
<b>LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes</b>	<b>\$ 5.300.-</b>
<b>HEREDIA NICOLAS – D.N.I. nº11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 SEMANARIO ECOS DE PUNILLA</b>	<b>\$ 7.200.-</b>
<b>HEREDIA NICOLAS – D.N.I. nº11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 PROGRAMA TELEVISIVO TAL CUAL</b>	<b>\$ 7.200.-</b>
<b>SOSA MEDINA NATALIA – D.N.I. nº 23.197.713-CUIT nº27-23197713-4 Radio La Falda 95.5fm</b>	<b>\$ 2.875.-</b>
<b>QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. nº 16.231.218-CUIT nº 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA</b>	<b>\$ 14.000.-</b>
<b>THIBAUT MARIO C. –D.N.I. nº 10.112.647 – CUIT nº 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”</b>	<b>\$ 9.200.-</b>
<b>DECARA D. ALEJANDRO E.-D.N.I. nº 28.444.294-CUIT nº 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO</b>	<b>\$ 12.000.-</b>
<b>OLIVERA R. DANIEL-D.N.I. nº 26.421.643-CUIT nº 20-26421643-6 MARK. DIGITAL PARA REDES-EDI. FOTOM. DIG LOGOS</b>	<b>\$ 40.000.-</b>
<b>LAURENZA CLAUDIA M. – D.N.I. nº 22.240.131 – CUIT nº 27-22240131-9 PUBLIC. QUINC. PRENSA DEL CENTRO</b>	<b>\$ 5.200.-</b>
<b>ZARATE SERGIO- D.N.I. nº 20.672.749- CUIT nº 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.-99.9 MAS SPOT</b>	<b>\$ 8.500.-</b>
<b>QUIROGA ALBERTO JOSE-D.N.I. nº 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9</b>	<b>\$ 2.600.-</b>
<b>BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J.-D.N.I. nº 35.882.499-CUITn°20-35882499-5 MULTIMEDIO PRISMA</b>	<b>\$ 8.100.-</b>
<b>CESPEDES EMILIO-D.N.I. nº8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA</b>	<b>\$ 5.750.-</b>
<b>DELGADO ROBERTO LUIS-D.N.I. nº14.750.236CUITn°20-14750236-3 RADIO CAD, CTRO 96.3/96.7/96.9 PUNILLA-CRUZ DEL EJE</b>	<b>\$ 3.500.-</b>

VILLAGRATOMAS-D.N.I. n° 22.747.231- CUITn°20-22747231-7  
RADIO UNIKA \$ 15.000.-

GANDOLFO ALAN –D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8  
RADIO EXTRABUT 89.1 FM \$ 6.000.-

YAWIEN LAURA NOELIA-D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4  
PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE \$ 3.200.-

SOSA MEDINA NATALIA – D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n ° 27-23197713-4  
PUB. RADIO LA FALDA 95.5 FM \$ 2.875.-

VERA C. IGNACIO – D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7  
PUNILLA INFORMA \$ 2.900.-

PUCHETA MANUEL A.-D.N.I. n° 25.305.949-CUIT n° 20-25305949-5  
PROGRAMAS RADIALES EN RADIO UNICA \$ 10.000.-

A partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2021 al 31 de DICIEMBRE de 2021 a:

ROCIO MAGALI GIAGANTE- D.N.I. n° 39.969.730-CUIT n°20-39969730-2  
(manejo de redes y la difusión de pautas institucionales de diversas  
actividades realizadas por el Municipio). \$ 19.600.-

A partir del 01 de ENERO de 2021 al 31 de DICIEMBRE de 2021 a:

GUIA D S.A. – CUIT N° 30-71652314-0  
ANTELO GONZALO SERGIO G. D.N.I. n°26.788.869  
PUBLIC. PORTAL DE INFORM. NOTICIAS D \$ 30.661,88.-

A partir del 01 de FEBRERO de 2021 al 28 de FEBRERO de 2021 a:

MIGNOLA VARELA MARIA E.- D.N.I. n° 32.204.343-CUIT n° 27-32204343-6  
Serv. Asesoría Impl. Manual de redes calend. Mensual y soporte y armado  
de Piezas y Redacc. de Contén. \$ 20.000.-

A partir del 01 de ENERO de 2021 al 28 de FEBRERO de 2021 a:

SALEH LEONEL LAUTARO-D.N.I. n°39.781.511-CUIT n° 20-39781511-1  
PROG.CITY TOUR CANAL VIAJAR-RADIO VORTERIX ROSARIO  
BLOG WB \$ 11.000.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 -  
Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de  
gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda PE, 23 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 210/2021**

VISTO:

El Expediente N° 90032-B-2020 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre del 2020, iniciado por el Señor BOYAJIAN MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inciso e) de las Ordenanzas Impositivas vigentes en cada año de funcionamiento del local partidario de Unión por Córdoba, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el año 2014 al año 2021, del inmueble registrado a nombre del BANCO ARGENTINO MEDITERRANEO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como 02-01.0751-06, cuenta n° 06767 sito en calle 9 de Julio n°195 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 24 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 211/2021**

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el alquiler de una minipala, Marca BOB-CAT, Mod. C150 Año 2011, para la recolección de áridos en la vía pública y arreglo de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de herramienta con el Señor ARIAS FRANCO JAVIER- D.N.I. n° 28.529.437-CUIT n° 20-28529437-2, para el alquiler de una minipala, Marca BOB-CAT, Mod. C150 Año 2011, para la recolección de áridos en la vía pública y arreglo de calles en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por hora de pala, a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 03 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Alquileres, Máquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 24 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 212/2021**

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	Febrero -Junio
MONTESINOS VELASCO WILSON	94.860.084	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ <b>62.000</b>

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 24 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 213/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimiento Educativos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimiento Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 214/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario,

colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, en nuestro Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. N°33.381.035 – CUIT n ° 27-33381035-8**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, en nuestro Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 140 viajes mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 215/2021**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Salón Leopoldo Marechal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor OSCAR GODOY, para realizar el evento musical denominado “**JUAN FALU y DUO HUAUCKE**” a llevarse a cabo los días Viernes 21 de Febrero del corriente año, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Salón Leopoldo Marechal celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GODOY OSCAR – D.N.I. n° 12.891.015** para realizar un evento musical denominado “**JUAN FALU y DUO HUAUCKE**” a llevarse a cabo los días Viernes 21 de Febrero del corriente año, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 216/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: 335 m2 de rasqueteado. Lavado, realizar carpeta de vermiculita y pintura impermeabilizante en techo de lechería, antesala de camarines (detrás del escenario y sala de espejos<sup>9</sup> y camarines del Anfiteatro, realizar 210 m2 de pavimentación con movimiento de suelo, moldeado, nivelado, colado de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor y tomado de juntas en Pasaje Güemes, acondicionado de vado de 5x6,30 m de 15 cm de espesor, con hormigón elaborado H-21 y prolongación de muros de 0,80 m de altos x 5,00 m de largo x 0,30 m de ancho en Pasaje Maldonado, realizar 60,50 m2 de contrapiso, armado con malla cima y colado de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en adoquinera, realizar viga de encadenado inferior y seis tramos de 45 cm de altura cada uno, con armadura y espesor según especificaciones de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental en Muro de Contención de Av. Italia de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 335 m2 de rasqueteado. Lavado, realizar carpeta de vermiculita y pintura impermeabilizante en techo de lechería, antesala de camarines (detrás del escenario y sala de espejos<sup>9</sup> y

camarines del Anfiteatro, realizar 210 m2 de pavimentación con movimiento de suelo, moldeado, nivelado, colado de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor y tomado de juntas en Pasaje Güemes, acondicionado de vado de 5x6,30 m de 15 cm de espesor, con hormigón elaborado H-21 y prolongación de muros de 0,80 m de altos x 5,00 m de largo x 0,30 m de ancho en Pasaje Maldonado, realizar 60,50 m2 de contrapiso, armado con malla cima y colado de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en adoquinera, realizar viga de encadenado inferior y seis tramos de 45 cm de altura cada uno, con armadura y espesor según especificaciones de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental en Muro de Contención de Av. Italia de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-) , a partir del 17 de FEBRERO de 2021 y hasta el 18 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 02 (Obras Vs.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 25 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO Nº 217/2021**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 25 de Febrero de 2021.-

### **DECRETO N° 218/2021**

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda e Integradora Vial SAS, cuyo titular es el Señor CATALANO ANTONIO RUBEN, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un tráiler rodado 16 “largo total de 6 mts. ancho aprox. 2 mts., dos ejes con rampas, que será destinado a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con **INTEGRADORA VIAL SAS – CUIT n° 30-99902533-8**, cuyo titular es el Señor CATALANO ANTONIO RUBEN- D.N.I. n° 16.488.480, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un tráiler rodado 16 “largo total de 6mts ancho aprox. 2 mts., dos ejes con rampas, que será destinado a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$408,850.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. –

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Máquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

**DECRETO N° 219/2021**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3366 de fecha 24 de Febrero del año 2021, mediante la cual SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA ADULTO MAYORES, FUNDACION AMANTAR, UBICADA EN 25 DE MAYO 218 DEL BARRIO CENTRO DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3366 sancionada en fecha 24 de Febrero de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

**ORDENANZAS**

---

**ORDENANZA N° 3359**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del Plan Vida Digna a firmarse entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, representado por su titular Contadora LAURA JURE y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Plan Vida Digna fue creado con el fin de disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores, como así también el otorgamiento de asistencia económica destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares

que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento.

Que el objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes en la implementación, desarrollo, coordinación y ejecución de acciones vinculadas al Plan Vida Digna en el ámbito de jurisdicción del Municipio.

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

### **DE ORDENANZA: 3359**

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** la firma del Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del Plan Vida Digna entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, representado por su titular, Contadora LAURA JURE y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, para su conocimiento.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

### **ORDENANZA N° 3360**

#### **VISTO:**

El Convenio de Adhesión Provincia-Municipio/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER -ad referéndum del Concejo Deliberante- y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la

Secretaria de Transporte representada por el Secretario de Transporte Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbano, suburbano e interurbano, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal y lo establecido en la reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al citado Régimen a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Que el presente Programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3360**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Transporte representada por el Secretario de Transporte Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO, el que producirá sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo y que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.



**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

### **ORDENANZA N° 3361**

#### **VISTO:**

La necesidad del municipio de renovar su parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos.

El Artículo 1º de la Ordenanza N° 3348 que faculta al Poder Ejecutivo a la compra directa de un camión marca Iveco Tector Evo 170E28 MLC a la firma BETA S.A.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la firma BETA S.A comercializa con exclusividad los camiones marca IVECO, siendo el único oferente de este equipo.

Que por problemas del mercado automotor y falta de disponibilidad de unidades, la compra no pudo concretarse.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5º de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que se consiguió un nuevo presupuesto ajustable al valor dólar al momento de la entrega.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE: 3361**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo a la compra directa de un camión marca Iveco Tector Evo 170E28 MLC a la firma BETA S.A. por un valor de hasta pesos ocho millones (\$ 8.000.000) de acuerdo a lo establecido según presupuesto remitido vía correo electrónico que, como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) DERÓGASE** el Artículo 1º de la Ordenanza 3348.

**Artículo 3º) INCORPÓRESE** dicho vehículo al Inventario Municipal.

**Artículo 4º) IMPÚTESE** el Gasto que demande la compra directa a la partida 2.1.07.03- Vehículos, Maquinarias y Equipos del Presupuesto de Egresos 2021.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

**ORDENANZA N° 3362**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3159/2018 mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la "TERMINAL DE ÓMNIBUS" de la Ciudad de La Falda.

Que la Cláusula N° 34 de los Pliegos citados establece: "*La presente adjudicación de los locales y espacios de uso comercial de la Terminal de*

*Ómnibus de la ciudad de La Falda no podrá ser cedida o transferida por el Adjudicatario por ninguna causa, sin previo consentimiento expreso de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.”*

*El nuevo concesionario deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en el contrato original.*

El Expediente N° 90153-P-2021, de fecha 05 de enero de 2021 mediante el cual la Sra. PAOLA ANDREA PEREYRA solicita la transferencia de contrato del local “A” Kiosco, Diarios y Revistas de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, adjudicado mediante Decreto N° 102/2019, a la Sra. NORA SUSANA KORNOVOLENKO.

El Decreto N° 050/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. NORA SUSANA KORNOVOLENKO deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 3159/2018.

Que el actual contrato ha sido ejecutado con total normalidad según informe de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3362**

**Artículo 1º) AVÁLASE** el Decreto N° 050/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se autoriza la transferencia del Contrato correspondiente a la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA FALDA, Local “A” Kiosco, Diarios y Revistas de la Sra. PAOLA ANDREA PEREYRA a la Sra. NORA SUSANA KORNOVOLENKO el que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. PAOLA ANDREA PEREYRA y a la Sra. NORA SUSANA KORNOVOLENKO, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

### **ORDENANZA N° 3363**

#### **VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración firmado entra la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Señor Decano Ing. RUBÉN SORO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las partes, de común acuerdo y dentro del marco general de este Convenio, podrán solicitar el tipo de asistencia que requieran en materia de:

- a) Capacitación de recursos humanos
- b) Capacitación laboral
- c) Asesoramiento y servicio técnico
- d) Investigación aplicada
- e) Desarrollo y Transferencia Tecnológica

No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atentos a las necesidades que se planteen en cada caso.

Que las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por la parte prestadora, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados.

Que cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

**DE ORDENANZA: 3363**

**Artículo 1°) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Señor Decano Ing. RUBÉN SORO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PÉREZ.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, para su conocimiento.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

**ORDENANZA N° 3364**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Arq. DAMIÁN GUSTAVO OLMOS (COMODATARIO) y EMPRENDIMIENTOS EDÉN S.A. representada por el Sr. Presidente LEANDRO ROSSI (COMODANTE).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el COMODANTE da en comodato al COMODATARIO un sector dentro del predio del Edén Hotel destinado a vivero que totaliza 750 m<sup>2</sup>, cuyo croquis se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

Que dicho sector no podrá ser utilizado con otros fines que no sean los relacionados a la manutención, cuidados, acopio, riego, etc. de los

ejemplares que se encuentren en dicho espacio que se denominará “Vivero Municipal”, pudiendo albergar un sector de huerta.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3364**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Arq. DAMIÁN GUSTAVO OLMOS (COMODATARIO) y EMPRENDIMIENTOS EDÉN S.A. representada por el Sr. Presidente LEANDRO ROSSI (COMODANTE).

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. LEANDRO ROSSI en su carácter de Presidente de EMPRENDIMIENTOS EDÉN S.A., para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

**ORDENANZA N° 3365**

**VISTO:**

El Convenio de Infraestructura y mejoramiento de la Ciudad firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa LOS QUIMBALETES GNC S.R.L., representada por su Socio Gerente, Sr. JOSÉ DIEGO MONASTERIO PAZ.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio se origina en virtud del Expte. N° 89212-M-2020 por medio del cual el Sr. MONASTERIO PAZ solicita autorización para la instalación de una Estación de Servicio en la fracción designada en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; manz.: 1420; Parc.: 100; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 100, ubicado en Av. España s/n de Barrio Bella Vista.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, el lote se encuentra ubicado en la Zona 3 Comercial Turística 2 para la cual, la citada norma legal prevé para la instalación de estaciones de servicio el Uso restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico.

Que la citada Ordenanza establece para el Uso restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico que *“...Cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañará del respectivo certificado de aptitud ambiental; y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructura en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la ciudad.”*

Que el Convenio precitado condiciona la habilitación comercial de la estación de servicio al cumplimiento de las siguientes exigencias y obras:

a) La Estación de Servicio deberá ser de las llamadas “de bandera”, es decir, con franquicia exclusiva para el expendio de combustible de marca.

b) Cordón premoldeado viprorensado de 15 x 25 x 100 cm sobre suelo compactado en ambos lados de las calles Roque Sáenz Peña, entre Av. España y calle Pedro Zanni; calle Pedro Zanni entre Roque Sáenz Peña y Lisandro de la Torre y el encuentro de las mismas.

c) Pavimentación por medio de adoquinado intertrabado sobre suelo compactado y cama de arena lavada con junta tomada de arena fina/cemento en las calles citadas en el punto b).

d) Los badenes necesarios según proyecto aprobado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental de hormigón H 25, con armadura, espesor de 25 cm y ancho necesario desde un cordón cuneta al opuesto.

e) Instalación de 7 luminarias tipo vial, tecnología led de 100 watts con sus respectivas columnas metálicas con pescante de 8 m de altura, aprobadas para alumbrado público; instalación completa proyectada y dirigida por técnico matriculado en calle Roque Sáenz Peña, entre Av. España y calle Pedro Zanni; calle Pedro Zanni entre Roque Sáenz Peña y Lisandro de la Torre.

f) Proyecto desarrollado por profesionales del rubro, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, de los nudos

viales ubicados en la intersección de Av. Buenos Aires con la calle Güemes y de calle 25 de Mayo con Av. Kennedy y una rotonda de encuentro de Av. España con Av. Teresa Ferrarini.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3365**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Infraestructura y mejoramiento de la Ciudad firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa LOS QUIMBALETES GNC S.R.L., representada por su Socio Gerente, Sr. JOSÉ DIEGO MONASTERIO PAZ.

**Artículo 2º) LA** habilitación comercial de la estación de servicio queda condicionada al cumplimiento de las exigencias establecidas en el Convenio citado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ DIEGO MONASTERIO PAZ en su carácter de Socio Gerente de la Empresa LOS QUIMBALETES GNC S.R.L.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

**ORDENANZA N° 3366**

**VISTO:**

El Expediente N° 90157-F-2021 de fecha 05 de enero de 2021, iniciado por la Fundación AMANTAR representada por su Presidente Fundador Dr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ mediante el cual solicita autorización para la habilitación de una residencia para adultos mayores en el inmueble del cual es locatario, ubicado en calle 25 de Mayo 218 del Barrio Centro de nuestra Ciudad;



## **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 1 Comercial Céntrica donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que el Expediente cuenta con toda la documentación solicitada para la habilitación de este tipo de establecimientos.

Que el mismo se instalará en una edificación preexistente la que cuenta con planos aprobados y que ha estado funcionando como establecimiento hotelero.

Que teniendo en cuenta que los potenciales residentes son adultos mayores que requieren asistencia y atención médica permanente, el solicitante considera propicia la ubicación por cuanto posee buena accesibilidad para vehículos de discapacitados y ambulancias, se encuentra próxima a las principales instituciones sanitarias de la localidad, cuenta con los servicios esenciales como agua potable, gas natural, electricidad, telefonía, internet, etc.

## **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3366**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la habilitación de una residencia para adultos mayores de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 90157-F-2021 de fecha 05 de enero de 2021, iniciado por la Fundación AMANTAR representada por su Presidente Fundador Dr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ en el inmueble del cual es locatario, ubicado en calle 25 de Mayo 218 del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ en su carácter de Presidente Fundador de la Fundación AMANTAR, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---